



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de julio de 2022

Identificador digital



149-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución N° 219-2022-UNAMAD-CU de fecha 28 de abril de 2022, el Oficio N° 135-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 15 de julio de 2022, Expediente 1126-VRI de fecha 15 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

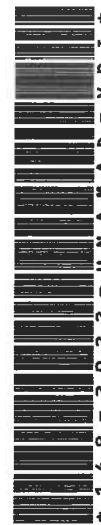
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación, así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que de conformidad con la Resolución 013-2022-MINEDU de fecha 28 de enero de 2022, la Viceministra de Gestión Pedagógica de MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

Que, con Resolución N° 219-2022-UNAMAD-CU de fecha 28 de abril de 2022 se aprueba la conformación del equipo técnico responsable de dar cumplimiento a los criterios establecidos en la norma técnica «Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022».

Que, con Oficio N° 135-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 15 de julio de 2022, el Director del Instituto de Investigación (INI) solicita aprobación de PLAN DE TRABAJO denominado «SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» a ejecutarse del 20 de junio al 30 de noviembre de 2022;

Que, con Expediente 1126-VRI de fecha 15 de julio de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado «SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022»





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de julio de 2022

Identificador digital



149-2022-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

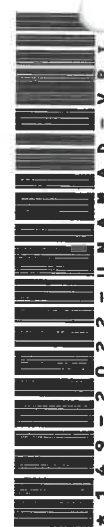
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado «SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022» presentado por la Dirección General de Investigación (DIGI) de la UNAMAD, para su ejecución del 20 de junio al 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración (DIGA) para que a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP), otorgue la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para ejecución del plan de trabajo.



N°	Actividad	Clasificador	Monto S/	Fuente de Financiamiento
01	CURSO DE CAPACITACIÓN EN REDACCIÓN ESPECIALIZADA EN ARTÍCULOS CIENTÍFICOS para para diez (10) grupos de investigación seleccionados de "Convocatoria para evaluación, seguimiento y corrección de artículo científico indizado en Scopus o Web of Science con afiliación UNAMAD 2022"	2.3. 2 7.13 98	30,000.00	RO Meta 57
02	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA SU PUBLICACIÓN EN UNA REVISTA INDEXADA, asesoría especializada en planificación, gestión (I+D+i+e) y ejecución de "Convocatoria para evaluación, seguimiento y corrección de artículo científico indizado en Scopus o Web of Science con afiliación UNAMAD 2022"	2.3. 2 9. 1 1	6,500.00	
03	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA SU PUBLICACIÓN EN UNA REVISTA INDEXADA y asistencia técnica en ejecución de "Convocatoria para evaluación, seguimiento y corrección de artículo científico indizado en Scopus o Web of Science con afiliación UNAMAD 2022"	2.3. 2 9. 1 1	2,000.00	
	TOTAL S/		38,500.00	



ARTÍCULO 3°: DESIGNAR al EQUIPO TÉCNICO del plan de trabajo «SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO INDIZADO EN SCOPUS O WEB OF SCIENCE CON AFILIACIÓN UNAMAD 2022», integrado por los siguientes miembros:

Comité de supervisión

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
1	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector	Presidente
2	Joab Maquera Ramírez	Vicerrector Académico	Supervisor
3	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor
4	Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor

Comité técnico ejecutor

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Jorge Santiago Garate Quispe	Líder	Director General de Investigación (DIGI)
02	Liset, Rodríguez Achata	Organizador	Responsables de la Unidad de Laboratorios de Investigación (ULI)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de julio de 2022

Identificador digital



149-2022-UNAMAD-VRI

03	Vadick Fernández Romero	Organizador	Director de Incubadora de Empresas (DIE)
04	Virne, Mego Mego	Organizador	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
05	Faraón Caín, Quispe Hualpa	Organizador	Coordinador técnico Repositorio Institucional
06	David Roberth, Falcon Aguilar	Organizador	Especialista informático Repositorio Institucional
07	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	Organizador	Secretaria VRI
08	Nancy Sofia, Velásquez Pérez	Organizador	Secretaria DIGI
09	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	Organizador	Secretaria INRENMA
10	Marx Antony, Herrera Machaca	Organizador	Asistente administrativo DITRAT
11	Gueibi Pamela, Llanco Hualpa	Organizador	Asistente administrativo DITRAT
12	Nora Friné, Huamani Machaca	Organizador	Asistente administrativo DIGI
13	Adriana, Montalvan Bonett	Organizador	Asistente administrativo DIEE
14	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	Organizador	Asistente administrativo VRI

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente al Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DIGI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

